

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
Y  
LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE  
ECUADOR**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Sede Ecuador (en adelante, el “CTS Lab”), con sede en Quito suscriben el presente Memorando de Entendimiento (“Memorando”). En lo sucesivo, el PNUD y la Entidad Asociada, parte a la que también se le denominará “el socio”, serán denominados individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”;

**CONSIDERANDO** que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

**CONSIDERANDO** que el PNUD, representado por la Oficina de País de Ecuador está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo inclusivo y sostenible a través de la promoción de innovación abierta, pública y social;

**CONSIDERANDO** que la Entidad Asociada es un centro de investigación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador. FLACSO Ecuador es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos -el Ecuador entre ellos- para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO Convenio No. 000.RO/702 de 16 de diciembre de 1974. La Sede Ecuador se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril de 2017. FLACSO está comprometida con la innovación abierta, pública y social para el desarrollo inclusivo y sostenible;

**CONSIDERANDO** que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo relacionadas con las actividades de desarrollo del PNUD;

**CONSIDERANDO** que CTS Lab de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador es un centro de investigación de FLACSO Ecuador dedicado a la co-creación de política pública y de investigación académica comprometido con la generación de

## Memorando de Entendimiento PNUD y CTS LAB

conocimientos que sean relevantes para la toma de decisiones y para la formulación de políticas públicas. CTS Lab se dedica a estudiar el papel de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas para rastrear cómo éstas moldean nuestras vidas y cómo abren diferentes caminos hacia el futuro, con el objeto de co-diseñar políticas que respondan a las necesidades situadas en el territorio. De fuerte vocación interdisciplinaria, su propuesta se nutre de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología y de los análisis de política pública. En este cruce de caminos nacen los temas que investiga y que comparten una orientación local con proyección internacional. Los temas a los que se dedica son: innovación social; big data; inteligencia artificial; políticas de ciencia, tecnología e innovación; Fairwork en la Gig Economy; y ciudades laboratorio.

**CONSIDERANDO** que las Partes han mantenido reuniones de trabajo a fin de definir líneas de cooperación conjunta que permita enfocarse en las áreas de interés común, siendo estas las correspondientes a los principios de brindar sostén y asesoramiento técnico al ecosistema de innovación del Ecuador de diversos sectores público, privado, académico y de la sociedad civil, enfocándose en el desarrollo inclusivo y sostenible de la sociedad a través de soluciones creativas y colaborativas a problemas puntuales de desarrollo. Este espacio de colaboración tiene relación con los objetivos de industria, innovación e infraestructura y alianzas para lograr los objetivos.

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

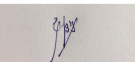
### **Artículo I Propósito y Alcance**

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

El objetivo de esta cooperación es fortalecer y promover un trabajo colaborativo entre los actores del ecosistema de innovación de Ecuador para proveer soluciones efectivas, creativas y de ágil implementación a problemas de desarrollo detectados por diversos sectores. Esto se logrará mediante el desarrollo de una estrategia de innovación entre las Partes y el uso de herramientas digitales.

Los resultados generales previstos de este Memorando son:

- Enlazar a los agentes innovadores mapeándolos y facilitando su conexión.
- Promover una cultura de innovación a nivel nacional a través de la recopilación de eventos, materiales y herramientas relevantes para el tema.
- Identificar retos desde diversos sectores y darle una solución desde otro enfoque.
- Facilitar las soluciones a estos retos de manera creativa y ágil.



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

**Artículo II**  
**Áreas de Cooperación**

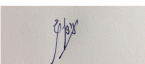
Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas, procedimientos y sin asumir compromisos ni obligaciones financieras, ni de otro tipo:

- i) Promover la generación de un ecosistema de innovación en el país mapeando los agentes innovadores y facilitando la conexión entre ellos y el trabajo colaborativo para actuar como una red.
- ii) Fortalecer la cultura de innovación entre los agentes innovadores de diversos sectores (público, privado, académico y sociedad civil) compartiendo información y material relevante sobre temáticas de innovación.
- iii) Generar una metodología de innovación abierta, pública y social que permita a actores de diversos sectores compartir sus problemas y obtener soluciones creativas y efectivas del ecosistema de innovación.
- iv) Realizar un plan de trabajo bianual de manera conjunta y comprometerse a las actividades y responsabilidades contenidas en el mismo.
- v) Gestionar acciones en conjunto para desarrollar alianzas y obtener recursos que permitan expandir, mejorar y fortalecer el trabajo en innovación pública, abierta y social.
- vi) Participar de forma conjunta en la promoción de la plataforma web y otras herramientas digitales.
- vii) Fomentar el uso adecuado de las metodologías para identificar problemas y encontrar soluciones innovadoras en espacios colaborativos sin ánimo de lucro, ni con intereses particulares.

**Artículo III**  
**Consultas e intercambio de información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieran adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

**Artículo IV**  
**Uso del Nombre y del Emblema y Publicidad**

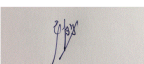
4.1 Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, o de cualquiera de sus entidades subsidiarias y/o afiliadas, ni ninguna abreviatura de las mismas, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se otorgará autorización para usar el nombre o emblema del PNUD, o de CTS Lab de FLACSO cualquier abreviatura de los mismos, para fines comerciales o de manera que pueda inferirse el endoso por parte del PNUD o de CTS Lab de FLACSO, del Socio o de sus productos y/o servicios.

4.2 Los costos de las actividades de relaciones públicas relacionadas con la presente colaboración correrán a cargo de las Partes en base a previa validación y aprobación conjunta.

4.3 La Entidad Asociada reconoce que está familiarizada con los ideales y objetivos del PNUD y acepta que su nombre y emblema no podrán relacionarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de forma alguna que no sea acorde con el estatuto, la reputación y la neutralidad del PNUD.

4.4 Nada de lo dispuesto en el presente Memorando otorga a la Entidad Asociada el derecho a crear un enlace a la página web del PNUD. Dicho enlace solo podrá ser creado con la autorización escrita del PNUD.

4.5 Las Partes admitirán y reconocerán esta alianza cuando proceda. Con este fin, las Partes mantendrán consultas para determinar la manera y la forma de proceder a dicha admisión y reconocimiento.



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

**Artículo V**  
**Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación**

5.1. La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración inicial de dos años desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo XI (“Entrada en vigor”), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de dos años cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

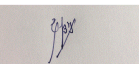
5.3 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario que puedan contemplarse en el presente documento, el PNUD podrá rescindir este Memorando con efecto inmediato si tiene conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que, en la exclusiva opinión del PNUD, pueda causar daño o perjuicio a su reputación, o pueda ser contrario a su estatuto, neutralidad, ideales u objetivos.

5.4 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

**Artículo VI**  
**Representaciones**

6.1 El Socio declara que está constituido legalmente bajo la legislación de la República del Ecuador, y que tiene toda la potestad, autoridad y capacidad jurídica necesaria para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo

6.2. La Entidad Asociada declara que no participa en ninguna actividad que pueda ser contraria al estatuto, la neutralidad, los ideales, los objetivos, la imagen o la reputación del PNUD, o que pueda tener un impacto negativo o adverso sobre ellos. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5.3 anterior, la Entidad Asociada notificará sin demora al PNUD si se produjera algún hecho o circunstancia que pueda afectar a dicha Entidad y que pueda causar daño o perjuicio a la reputación del PNUD, incluida cualquier investigación o procedimiento legal. Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario que puedan contemplarse en el presente documento, el PNUD podrá resolver este Memorando con efecto inmediato si tiene conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que, en la exclusiva opinión del PNUD, pueda causar daño o perjuicio a su reputación, o pueda ser contrario a su estatuto, neutralidad, ideales u objetivos.



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

**Artículo VII**  
**Notificaciones**

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD:	Nombre: Ana M. Grijalva Correo: ana.grijalva@undp.org Dirección: Centro Corporativo EkoPark, Torre 4, piso 3, Vía a Nayón s/n y Av. Simon Bolívar Quito - Ecuador
---------------	---

Para la Entidad Asociada:	Nombre: María Belén Albornoz Dirección: Pradera E7-174 y Diego de Almagro, Torre 2, oficina 753 Quito-Ecuador Correo: balbornoz@flacso.edu.ec
---------------------------	--

**Artículo VIII**  
**Disposiciones Legales relativas a la Implementación**

8.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a) el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

8.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

8.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

8.4 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VIII.

**Artículo IX**  
**Resolución de Controversias**

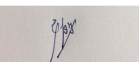
Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes derivado de este Memorando que no se resuelva de manera amistosa entre las mismas será sometido a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. El laudo arbitral dictado por el tribunal será vinculante para ambas Partes y constituirá la decisión final sobre el litigio, la controversia o la reclamación.

**Artículo X**  
**Prerrogativas e Inmunidades**

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**Artículo XI**  
**Entrada en Vigor**

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes (“Fecha de entrada en vigor”).



Memorando de Entendimiento  
PNUD y CTS LAB

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

***POR EL PNUD:***

*Matilde Mordt*

\_\_\_\_\_  
Matilde Mordt

Representante Residente

\_\_\_\_\_  
Fecha

***POR FLACSO SEDE ECUADOR***

\_\_\_\_\_  
Dr. Felipe Burbano de Lara

Director de FLACSO Ecuador

\_\_\_\_\_  
Fecha

